

---

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°300-2021 JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO NACIONAL DE  
POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN**

---

Se inicia la Sesión Ordinaria No. 300-2021 celebrada el 3 de junio del 2021 al ser las diecisiete horas y diecinueve minutos, con fundamento en las condiciones de excepción declaradas por el Gobierno de la República para la atención de la emergencia sanitaria del COVID 19 entre ellas el Decreto Ejecutivo 42227-MP-S de fecha 16 de marzo de 2020, del Presidente de la República, la Ministra a.i. de la Presidencia y la Ministra de Cultura y Juventud, así como en cumplimiento de la Circular DM- 0016-2020 de la Señora Ministra de Cultura y Juventud, del pasado 10 de marzo del 2020, sobre sesiones de órganos colegiados adscritos, se da inicio en este momento a la Sesión Ordinaria 299-2021 de la Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven, celebrada de manera virtual a través de la plataforma TEAMS, cuyo protocolo ha sido previsto por el Departamento de Informática del Ministerio de Cultura y Juventud y para efectos del Acta solicita indicar el lugar donde se encuentran en este momento.

**Asistentes:**

- Margareth Solano Sánchez, Viceministra de Juventud, casa de habitación, Santo Domingo, Heredia
- Luis Diego Aguilar, Viceministro de Trabajo y Seguridad Social, casa de habitación, San Juan de Tibás.
- Alejandra Acuña Navarro, Viceministra de Salud, en camino hacia una cita médica, por Santa Ana.
- Evelyn Vásquez Villalobos, Representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven, casa de habitación, San Ramón, Alajuela.
- Geison Valverde Méndez, Representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven, sobre el cantón de Pococí.
- Emmanuel Muñoz Ortiz, Representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven, Esparza, Puntarenas.
- Luis A. González Jiménez, Director Ejecutivo Consejo de la Persona Joven, quien preside, desde casa de habitación, Escazú.

Además, participa:

- Alejandro Uzaga Fallas, Director de Despacho Viceministerio de Juventud. Casa de habitación en Tibás.

**Ausentes justificados:**

- Marcela Guerrero Campos, Presidenta Ejecutiva, INAMU, Ministra de la Condición de la Mujer, desde el INAMU
- Steven González Cortés, Viceministro Administrativo, Ministerio de Educación Pública Randall Otárola Madrigal, Viceministro de la Presidencia
- Randall Otárola Madrigal, Viceministro de la Presidencia

1. Lectura y aprobación de la agenda.

1. Lectura y aprobación de la agenda.
2. Autorización de participación de personas externas a la Junta Directiva durante la sesión.
3. Lectura y aprobación de actas

- 3.1 Acta Sesión Ordinaria 276-2021 del 21-10-2020
- 3.2. Acta Sesión Extraordinaria 277-2020 del 28-10-2020
- 3.3 Acta Sesión Ordinaria 278-2020 del 4-11-2020
- 3.4 Acta Sesión Extraordinaria 279-2020 del 6-11-2020
- 3.5 Acta Sesión Ordinaria 280-2020 del 18-11-2020
- 3.6 Acta Sesión Ordinaria 281-2020 del 2-12-2020
- 3.7 Acta Sesión Ordinaria 282-2020 del 9-12-2020

4. Asuntos Presidencia.

5. Asuntos Dirección Ejecutiva.

- 5.1 Proyecto Comité Cantonal de la Persona Joven de Turrubares
- 5.2 Seguimiento caso Comité Cantonal de la Persona Joven de San Ramón.

6. Correspondencia.

6.1 CPJ-DE-OF-142-2021 SEPLA Anteproyecto PPTO 2022 CPJ.

7. Asuntos de los Directivos.

**ACUERDO N°1:** Se acuerda aprobar la agenda de la Sesión Ordinaria 300-2021 del 3 de junio del 2021. 6 votos a favor.

2. Autorización de participación de personas externas a la Junta Directiva durante la sesión.

No participan personas externas a la Junta Directiva durante la Sesión.

3. Lectura y aprobación de actas

3.1 Acta Sesión Ordinaria 276-2021 del 21-10-2020

**ACUERDO N°2:** Se acuerda aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria 276-2021 del 21 de octubre del 2020. 4 votos a favor y 2 abstenciones

3.2. Acta Sesión Extraordinaria 277-2020 del 28-10-2020

**ACUERDO N°3:** Se acuerda aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria 277-2020 del 28 de octubre del 2020. 4 votos a favor y 2 abstenciones

3.3 Acta Sesión Ordinaria 278-2020 del 4-11-2020

**ACUERDO N°4:** Se acuerda aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria 278-2020 del 4 de noviembre del 2020. 6 votos a favor

3.4 Acta Sesión Extraordinaria 279-2020 del 6-11-2020

**ACUERDO N°5:** Se acuerda aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria 279 del 6 de noviembre del 2020. 6 votos a favor

3.5 Acta Sesión Ordinaria 280-2020 del 18-11-2020

**ACUERDO N°6:** Se acuerda aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria 280-2020 del 18 de noviembre del 2020. 6 votos a favor

3.6 Acta Sesión Ordinaria 281-2020 del 2-12-2020

**ACUERDO N°7:** Se acuerda aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria 281-2020 del 2 de diciembre del 2020. 5 votos a favor y 1 abstención

3.7 Acta Sesión Ordinaria 282-2020 del 9-12-2020

**ACUERDO N°8:** Se acuerda aprobar el Acta Ordinaria 282-2020 del 9 de diciembre del 2020. 4 votos a favor y 2 abstenciones

4. Asuntos Presidencia.

No hay asuntos de la Presidencia.

5. Asuntos Dirección Ejecutiva.

5.1 Proyecto Comité Cantonal de la Persona Joven de Turrubares

**INSTRUMENTO DE REVISIÓN PROYECTO DE COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE TURRUBARES**

El acuerdo a la constitución en Turrubares de la Presidencia General de la República en el Decreto 100 del 2009, en el artículo 2º prevé que preceda la creación y elección de la Persona Joven antes de iniciar el ejercicio de sus funciones. En consecuencia, el presente instrumento tiene por objeto el cumplimiento objetivo de los deberes que le son devueltos de Ley.

**A. INFORMACION DEL PROYECTO:**

**COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE TURRUBARES**

**OBJETIVO DEL PROYECTO:** Contribución positiva de calidad de arena, en San Antonio de Tulón Turrubares.

**EFECTOS NOMINATIVOS Y/O EFECTOS DE EJECUCIÓN:** No aplica.

**EL PROYECTO SE ENCUADRA EN LA NOMENCLATURA DEL PLAN DE TRABAJO:** COMPLETAS EN COMPLETAS.

**INDICADORES:**

Indicador	Unidad de Medida	Valor Objetivo	Valor Real	Observaciones
Admisión de solicitudes de inscripción	Nº de personas	100	100	Se han inscrito 100 personas.
Admisión de solicitudes de inscripción	Nº de personas	100	100	Se han inscrito 100 personas.

**PRELIMINAR:**

Ordenario del CPJ	Extramodular CPJ	Total pagados CPJ
0	0	0

**B. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

Se refiere que el desarrollo incluye en empresas de todo tipo que se realice y se promueva.

**Objetivo del proyecto:** Contribuir a la formación integral de la persona joven, y a la formación integral de manera integral.

**Beneficiarios:** Persona joven y/o adolescente.

**Beneficio:** Derecho a la participación de las personas en este tipo de acciones.  
 • Derecho a la recreación y uso del tiempo libre.  
 • Derecho a convivir en un ambiente sano.  
 • Derecho al desarrollo humano de manera integral.  
 • Derecho a la participación política y cívica.  
 • Uso del tiempo libre.  
 • Que se realice el desarrollo humano y a la formación integral de manera integral.  
 • El derecho a convivir en un ambiente sano y participar de las acciones que contribuyan a mejorar su calidad de vida.

**Población beneficiaria y cobertura:** Dirigido principalmente a 400 jóvenes entre los 12 y 25 años según Ley General de la Persona Joven, ubicados en los distintos cantones de Turrubares de los diferentes estratos sociales, sin discriminación de género, diversidad sexual, discapacidad y nacionalidad.

**Objetivo general:** Desarrollar en coordinación con la municipalidad de Turrubares la creación de un espacio de participación y una instancia para emitir que las juventudes de Turrubares se inserten en roles y problemáticas de investigación, además de mejoramiento de la calidad de vida.

**Objetivos Específicos:**

Realizar la construcción de una cancha de fútbol de arena para fomentar la sana recreación de la población joven del Cantón de Turrubares, específicamente en el cantón de San Antonio de Tulón.

Crear una cultura sana y recreacional con los jóvenes del cantón de Turrubares.

**Indicadores:**

- Realizar el proyecto 2021 ante el Consejo de la Persona Joven y la municipalidad.
- Coordinar con la parte contable de la municipalidad para la inclusión de los partidas del comité.
- Realizar el proceso de licitación.
- Ejecutar el proyecto.

**El presente se da a conocer en el territorio de Autoridad del Desempeño, formal y adjuntar evidencia para el proceso del proyecto en correspondencia. No se desconoce y se adjunta, más adelante.**

**C. OBSERVACIONES GENERALES:**

**A. VERIFICACIONES DE RECEPCION:**

**Estado de inscripción:** PBIAS

**Plazo de inscripción que aplica la ley:** 2020-2021

**Plazo de inscripción que aplica la ley:** 2020-2021

**Fecha de inscripción:** 16 de mayo 2021

**Fecha de inscripción que aplica la ley:** 16 de mayo 2021

Don Luis indica que el único proyecto que no ha sido aprobado por esta Junta Directiva es el de Turrubares debido a una serie de dudas con respecto a la naturaleza del proyecto. Menciona que el proyecto fue revisado por una Comisión interna conformada para los efectos de la revisión y lo que dicha comisión recomienda es que el proyecto no sea aprobado por esta Junta Directiva, hasta tanto no se hagan algunos ajustes sobre en el detalle del proyecto tal y como fue indicado en la sesión anterior y de acuerdo al informe correspondiente, entonces se propone no aprobar el proyecto todavía sino instruir a la Dirección Ejecutiva para que realice las gestiones, coordinaciones necesarias con el Comité para que se hagan los ajustes correspondientes, para que luego vuelva otra vez a esta Junta Directiva para su aprobación.

Doña Margareth consulta cuál sería el plazo para conocer el proyecto tomando en cuenta todo el tema de ejecución presupuestaria que va a tener que hacer el Comité con relación al proyecto, a lo cual don Luis indica que no se puede poner un plazo al Comité, se estará

haciendo rápido, ya que el único plazo por ley es el 31 de marzo para presentación del proyecto, pero es el Comité que tiene que hacer los ajustes, aprobar de nuevo su proyecto y remitir al Consejo de la Persona Joven todo de nuevo, por lo indica que se va a trabajar de la mano con el Comité.

Doña Margareth indica que toma nota de la revisión técnica que hicieron los funcionarios del Consejo de la Persona Joven para remitirles el acuerdo que se estará presentando a continuación.

Emmanuel consulta si se le envió al Comité Cantonal de la Persona Joven de Turrubares un informe referente al proyecto o algunas observaciones por parte de la Comisión Técnica. Don Luis señala que aún no porque como este tema ha estado en Junta Directiva no se puede proceder más allá de la decisión que tome esta Junta Directiva al respecto.

Emmanuel considera que sería importante, para que quede como antecedente y ese error no se vuelva a cometer que haya un análisis o un criterio sobre el tema, para que se comparta con los Comités Cantonales de la Persona Joven, a lo cual don Luis agrega que hay que trabajarlo para que tenga un impacto de servir de información y no más bien confundir, ya que este es un caso muy particular y lo pensaría un poco más con la Unidad de la Promoción de la Participación.

Doña Margareth señala que sería pensarlo, ya que existe siempre espacios para aclarar dudas e inquietudes respecto a los proyectos que se presentan.


**ACUERDO N°9:** Visto el informe técnico relativo al Proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven del Cantón de Turrubares para el año 2021 presentado por la Dirección Ejecutiva, se instruye al Director Ejecutivo a establecer las coordinaciones con el Comité Cantonal de la Persona Joven de Turrubares para gestionar las modificaciones correspondientes al proyecto para el año 2021, de previo a su presentación ante esta Junta Directiva. 6 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

6 votos a favor en firme.

Se indica que Doña Alejandra Acuña Navarro, Viceministra de Salud, se retira de la presente sesión al ser las diecisiete horas y veintiséis minutos.

## 5.2 Seguimiento caso Comité Cantonal de la Persona Joven de San Ramón.





**Municipalidad de San Ramón**  
ALCALDÍA

c.- Cuanto dinero hay de superávit específico para el Comité Cantonal de la Persona Joven de San Ramón de los recursos transferidos del presupuesto del CPJ al 31 de diciembre de 2020

**"Según la liquidación del presupuesto del año 2020 se refleja un superávit específico para el Comité Cantonal de la Persona Joven de San Ramón de \$5.487.962,53."**

d.- En qué proyectos y actividades se gastó el superávit que tenían hasta el 2019 de conformidad con el oficio remitido por la misma municipalidad el MSR-AM- DFA-P-020-2020 (en forma clara y detallada):

**"Como se indica en el punto 2, dicho presupuesto no fue utilizado en ningún proyecto, ya que dichos recursos fueron incorporados al presupuesto de la Municipalidad de conformidad con la ley 9848, en el artículo 9 el cual indica: "De forma excepcional en el ejercicio presupuestario 2020 y 2021, las municipalidades y los concejos municipales de distrito estarán autorizados para que utilicen los recursos que reciben por transferencias del Gobierno central, para garantizar la continuidad de los servicios municipales de agua seguridad, gestión integral de residuos o cementerio, así como para gastos administrativos, en atención a la disminución de sus ingresos por las consecuencias económicas de la pandemia, sin embargo, no podrán destinarse a la creación de nuevas plazas."**

e.- Durante el 2019 y 2020 se ejecutaron los proyectos del Comité Cantonal de la Persona Joven de San Ramón o cuáles fueron las razones que impidieron la ejecución:

**"Durante el 2019 y 2020 no se tienen registros de ninguna ejecución de los recursos asignados al Comité Cantonal de la Persona Joven de San Ramón. Además dicha información debiera estar presente en el informe que debiera haber presentado el Comité Cantonal de la Persona Joven de San Ramón el cual debiera ser presentado de forma anual detallando las labores sobre su gestión y el uso de los recursos públicos como mecanismo de rendición de cuentas."**

f.- Finalmente, y en cumplimiento del acuerdo 3 adoptado por la junta directiva del Consejo de la Persona Joven en su sesión ordinaria 201-2021 del pasado 5 de marzo, me permito solicitar una audiencia ante el Concejo Municipal para exponer en detalle la situación descrita en este oficio. Para las coordinaciones correspondientes, pueden comunicarse con la funcionaria Jenny Vargas Castillo al correo [jvargas@cpj.gov.co](mailto:jvargas@cpj.gov.co)

Se indica que según lo solicitado en líneas anteriores, ya la Secretaria del Honorable Concejo Municipal de la Municipalidad de San Ramón, se encuentra revisando la agenda con el fin de brindar una fecha de audiencia a la mayor brevedad posible.

Presidencia del Departamento del Cesar  
Calle del Comercio, esquina con el Parque del Recuerdo, Ciudad de San Ramón, Cesar, Colombia  
Teléfono: 300 44 20 00 / Fax: 300 44 20 02



**Municipalidad de San Ramón**  
ALCALDÍA

En virtud de lo anterior, y con la transparencia que caracteriza a la Municipalidad de San Ramón se espera cumplir con todo lo requerido por el señor Luis Antonio González Jiménez:

**Documentos adjuntos:**

a.- MSR-AM-DM-DFA-P-004-2021  
b.- Certificación de ejecución presupuestaria correspondientes al año 2020 y el monto superávit al 31 de diciembre de 2020

**Notificaciones:** Señalo como medio para recibir notificaciones futuras el correo [notificaciones@munisanramon.gov.co](mailto:notificaciones@munisanramon.gov.co)

**Sin otro particular**

<b>NEURON</b> Jenny Vargas Castillo Asesora Jurídica Municipalidad de San Ramón	<b>HERNANDEZ</b> Cristina Asesora Jurídica Municipalidad de San Ramón	<b>HERNANDEZ</b> Cristina Asesora Jurídica Municipalidad de San Ramón	<b>HERNANDEZ</b> Cristina Asesora Jurídica Municipalidad de San Ramón
--	--	--	--

**Lc. Nizan Livia Gaitán**  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Ramón

**Herminik Chinchilla Corales**  
Presidente del Concejo Municipal  
Municipalidad de San Ramón

**Dago Cheverría Hidalgo**  
Jefe de Presupuesto  
Municipalidad de San Ramón

**JENNY VARGAS CASTILLO**  
Asesora Jurídica  
Municipalidad de San Ramón

**ANTHONY HENRIQUEZ**  
Asesora Jurídica  
Municipalidad de San Ramón

**ANTHONY HENRIQUEZ**  
Asesora Jurídica  
Municipalidad de San Ramón

**ANTHONY HENRIQUEZ**  
Asesora Jurídica  
Municipalidad de San Ramón

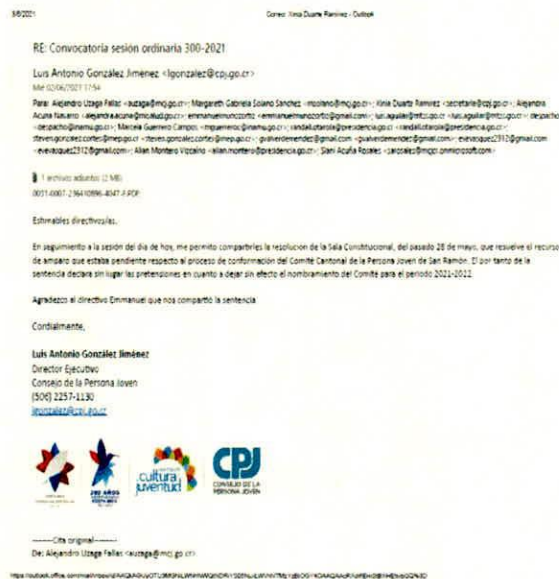
Presidencia del Departamento del Cesar  
Calle del Comercio, esquina con el Parque del Recuerdo, Ciudad de San Ramón, Cesar, Colombia  
Teléfono: 300 44 20 00 / Fax: 300 44 20 02

Don Luis indica que este es un tema que estuvo bastante en discusión en esta Junta Directiva, sobre el uso de superávit que el Comité tenía que se detectó a partir de la denuncia que presentó la ex presidenta del comité que se habían utilizado los recursos del superávit libre. Se había enviado una nota a la Municipalidad de San Ramón la cual no respondió, enviándose una segunda nota del conocimiento de esta Junta Directiva, alimentada con los insumos compartidos por los Directivos. Señala que esa nota vencía a los diez días hábiles para responder por lo que se realizó una reunión con el equipo técnico para analizar, acordando elaborar una nueva nota dirigida a la Municipalidad para indicarles que tenían que volver a responder y de no recibir respuesta se tendría que elevar a otras instancias, sin embargo el lunes día que se iba a enviar la nota la Municipalidad responde y remite toda la documentación que respalda el uso de esos recursos y posterior a esta información recibida, se reúne nuevamente con el equipo para analizar los documentos y en el documento MSR- AM-438-2021, queda muy claro que la Municipalidad no cometió nada contrario a la ley y que el uso de los recursos que hizo la Municipalidad fue amparado en la Ley 9848, en el artículo 9 el cual indica: "De forma excepcional en el ejercicio presupuestario 2020 y 2021, las municipalidades y los concejos municipales de distrito estarán autorizados para que utilicen los recursos que reciben por transferencias del Gobierno central, para garantizar la continuidad de los servicios municipales de agua, seguridad, gestión integral de residuos o cementerio, así como para gastos administrativos, en atención a la disminución de sus ingresos por las consecuencias económicas de la pandemia; sin embargo, no podrán destinarse a la creación de nuevas plazas."

Don Luis indica que esta Ley había sido del conocimiento de esta Junta Directiva y doña Rosa Castro, Asesora Legal había presentado un criterio legal donde indicaba que efectivamente la Ley autorizaba a las Municipalidades para hacer el uso del superávit libre y en ese sentido el tema de fondo fue que la Municipalidad no haya contestado la primera vez, lo cual generó una inquietud sobre el uso de los recursos, no obstante con esta respuesta y demás documentos que ya fue revisada, se da por terminado este asunto

respecto al uso de los recursos del Comité durante el 2020. Agrega que en el Oficio enviado a la Municipalidad, atendiendo acuerdo de esta Junta Directiva se solicitó una audiencia al Concejo Municipal para este tema, a lo cual respondieron que la iban a dar y se va a aprovechar este espacio para exponerles el tema de la importancia del Comité, el manejo del superavit que tenía un superavit relativamente alto por un monto muy alto, pero indica que en resumen darían por terminado el tema de la denuncia presentada por María Esther y podría preparar un Oficio dándole respuesta a la denuncia presentada por ella inicialmente. Aunado a esto el Directivo Emmanuel hizo llegar a don Alejandro Uzaga y doña Xinia la Resolución última de la Sala Constitucional, donde se da su pronunciamiento respecto al proceso de conformación del Comité Cantonal de la Persona Joven y confirma que el proceso estuvo bien, que tanto el proceso de la conformación y la publicidad con la que se manejó no anula el proceso de conformación y con esto se daría por terminado el otro cuestionamiento que estaba rondando el Comité Cantonal de la Persona Joven de San Ramón para el periodo 2021-2022 respecto a su proceso de conformación.

Menciona que este documento no se encuentra en la carpeta de este punto sin embargo aprovecha para hacer del conocimiento de esta Junta Directiva después de hacer una revisión detallada de la resolución de la sala y a solicitud de doña Margareth se estaría compartiendo este documento que remitió el Directivo Emmanuel a todos los miembros de esta Junta Directiva.



Evelyn indica que aun considera no se podría dar por cerrado este asunto ya que no se tiene todavía respuesta por parte de la consulta elevada a la Procuraduría General de la República, sobre la interpretación de la Ley en la cual se amparan ellos para la utilización de estos recursos.



Don Luis indica que al respecto cerrar el caso sería responderle a María Esther, sin embargo considera que se puede posponer la respuesta a María Esther.

6. Correspondencia.

6.1 CPJ-DE-OF-142-2021 SEPLA Anteproyecto PPTO 2022 CPJ.



San José, 18 de mayo del 2021  
CPJ-DE-OF-142-2021

Señor  
Denris Portuquez Cascaente  
Viceministro Administrativo  
MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

Estimado señor:

Como parte de la atención que requiere la Circular DvMA-0373-2021 de fecha 04 de mayo de 2021, recibida en esa misma fecha, relacionado con la formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2022, se procede a remitir el legajo documental que comprende dicha formulación correspondiente al Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, conforme instrucciones emitidas por su estimable persona de la Gestión Institucional de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Juventud y el Ministerio de Hacienda.

Sobre el particular, es menester informar ante su noble dependencia que la institución realizó una comparación de los lineamientos emitidos en dicha circular, las regulaciones emitidas por ley y el Ministerio de Hacienda, donde se realizaron varias sesiones de trabajo con el equipo de coordinación, personal de planificación y de la Unidad de Administración y Finanzas para entender las restricciones del gasto que se cuentan para el ejercicio económico 2022.

Como resultado de dichas sesiones y aplicación de las regulaciones del Anteproyecto de Presupuesto 2022, se obtiene que la institución cumple con el Decreto Ejecutivo N° 42798-H emitido para control y reducción del gasto público, que en forma resumida establece lo siguiente:



Del resumen de los artículos evidenciados anteriormente, se procede a explicar el cumplimiento de los artículos 2, 3, 4 y 5, y en el caso del artículo 1, posteriormente se exponerá la situación acorde conforme el ordenamiento jurídico.

San José (2257-1131) / (2257-0891) / Guadalupe (2253-4131) / (2290-4374)  
[cpj@cpj.gob.cr](mailto:cpj@cpj.gob.cr)



Cuadro 1. Cumplimiento del Decreto Ejecutivo N° 42798-H  
Consejo de la Persona Joven  
Formulación presupuestaria  
Año 2022

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR	VALOR PRESUPUESTADO	VALOR REALIZADO	OPORTUNIDAD
ARTICULO 1	RESERVA PRESUPUESTAL	1000000000	1000000000	1000000000	100%
ARTICULO 2	COMUNICACION	1000000000	1000000000	1000000000	100%
ARTICULO 3	COMUNICACION	1000000000	1000000000	1000000000	100%
ARTICULO 4	COMUNICACION	1000000000	1000000000	1000000000	100%
ARTICULO 5	COMUNICACION	1000000000	1000000000	1000000000	100%

En lo que corresponde a los artículos 2, 3, 4 y 5, la institución cumple en todos sus extremos el límite superior de lo establecido en el año 2020. No obstante, en cuanto al artículo 1, se procede a explicar la situación presentada.

La institución cuenta con un marco jurídico que debe atender, específicamente en lo referido al artículo 26 de la Ley General de la Persona Joven N° 6251, en el cual, establece que el 22.5% del presupuesto del Consejo se destinará a financiar los proyectos de los comités cantonales de la persona joven a las municipalidades de cada cantón del país. El artículo literalmente indica:

**Artículo 26. Financiamiento.** Un veintoseis y medio por ciento (22.5%) del presupuesto del Consejo será destinado a financiar los proyectos de los comités cantonales de la persona joven.

El Consejo, para ser eficiente a la municipalidad de cada cantón, con carácter específico al desarrollo de proyectos de los comités cantonales de la persona joven, en armonización a la población, el territorio y el último índice de desarrollo social del cantón, previa presentación de sus planes y programas, debidamente autorizados por cada comité cantonal de la persona joven y presentados en el primer trimestre del año ante la Dirección Ejecutiva del Consejo. Los recursos que el Consejo no benefició a las municipalidades al finalizar el año se redistribuirán a los comités cantonales de la persona joven, en las condiciones que señala este mismo artículo. El subtrayado no es de original.

San José (2257-1131) / (2257-0891) / Guadalupe (2253-4131) / (2290-4374)  
[cpj@cpj.gob.cr](mailto:cpj@cpj.gob.cr)



Los recursos que corresponden destinar para el periodo 2022 es de € 369 208 319 (Trescientos sesenta y nueve millones dieciocho mil trescientos dieciocho colones exactos), distribuidos en 76 comités cantonales que se encuentran conformados para ese periodo, siendo que como se observó en el cuadro 1, el artículo 1 del Decreto Ejecutivo N° 42766-RI, relacionado con el clasificador económico del gasto 1.3 Transferencias corrientes, que para el año 2022, y el límite superior será el 101.00% de lo grado en 2020, se tiene que la institución estaría sobrepasado el monto por €73 695 786, por cuanto en periodo 2020, se ejecutaron € 292 587 853 y el límite a cumplir sería de € 295 513 530, es decir, la institución estaría asignando recursos presupuestarios superando el límite de superior de ejecución del 2020 en un 126.18%.

Esta situación está siendo analizada a lo interno, para presentar ante los señores de la Procuraduría General de la República y el Ministerio de Hacienda, la excepción de la aplicación del artículo 1 del decreto en mareas, en tanto la Ley General de la Persona Joven N° 5261 no obliga a realizar las transferencias a gobiernos locales correspondientes al 22.5% de nuestro presupuesto, siendo que la ley se encuentra por encima del decreto ejecutivo, al amparo del principio de la jerarquía del ordenamiento jurídico.

Por otra parte, la formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2022, fue aprobado por nuestra Junta Directiva mediante acuerdo 4 tomado en sesión extraordinaria N° 296-2021, realizada el día 12 de mayo del 2021, que literalmente expresa:

**ACUERDO N°4:** La Junta Directiva del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven conoce y analiza la propuesta de anteproyecto de presupuesto para el ejercicio económico del 2022, y la Planificación Operativa Institucional del 2022 presentado por la Dirección Ejecutiva, por lo tanto, acuerdan aprobar el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio económico del 2022 y la Planificación Operativa Institucional del 2022 y efectuar el traslado a la señora Ministra de Cultura y Juventud para lo que compete, mismo que se encuentra ajustado al límite de gasto presupuestario establecido y a los lineamientos y directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo a lo que establece el artículo 34 de la ley de Fortalecimiento del control presupuestario de los órganos desconcentrados del Gobierno Central N° 9524, 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME**

Asimismo, se dictó el Acuerdo 6 en la misma sesión extraordinaria indicada estableciendo lo siguiente:

**ACUERDO N°6:** Autorizar al Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, para realizar los cambios de forma que se requieran al documento Anteproyecto de Presupuesto 2022 y Plan Operativo Institucional (POI) 2022, de acuerdo a las solicitudes del Ministerio, siempre y cuando estos no impliquen cambio del monto del presupuesto aprobado o destino de estos fondos. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME**

En virtud de lo anterior, el Consejo procede a remitir el legajo digital de los documentos que comprenden el Anteproyecto Presupuestario 2022, a saber:

- Fórmula 8 2022
- Justificaciones del Anteproyecto de Presupuesto 2022
- Artículos 12 y 14
- Artículos 20, 21, 22, 23, 24 y 28 Bienes y Servicios
- Capítulo Relación Puestos 2022 emitido por la GIRH
- Proyección de Colegiales 2022
- MAAPP 2022
- Acuerdos de Junta Directiva

En espera de haber cumplido con lo requerido, se despide atentamente.

Firmado digitalmente por  
**LUIS ANTONIO GONZALEZ JIMENEZ (FIRMA)**  
Fecha: 2022.06.16  
20:49:36 -05:00

**Luis Antonio González Jiménez**  
Director Ejecutivo  
Consejo de la Persona Joven

Cc: **Wendy Junta Directiva (CPJ)**  
**Wendy Ara Salas (Firma) (wendi\_salas@cpj.gob.ec)**  
**Wendy Gualandrea (Firma) (wendi\_gualandrea@cpj.gob.ec)**  
**Wendy María Inés Jiménez (Firma) (wendi\_jimenez@cpj.gob.ec)**  
**Wendy Luján (Firma) (wendi\_lujan@cpj.gob.ec)**  
**Wendy**

San José 2257-1130 / 2257-0891 / Guayaquil 2255-4111/2260-4376  
[cpj@cpj.gob.ec](mailto:cpj@cpj.gob.ec)

San José 2257-1130 / 2257-0891 / Guayaquil 2255-4111/2260-4376  
[cpj@cpj.gob.ec](mailto:cpj@cpj.gob.ec)

Don Luis indica que este punto es informativo es la copia a Junta Directiva del envío formal a SEPLA del Anteproyecto de Presupuesto 2022 para que se unifique todo el presupuesto al Ministerio de Cultura y Juventud.

Se levanta la sesión al ser las diecisiete horas y treinta y cuatro minutos.

*Margareth Solano Sánchez*

**Margareth Solano Sánchez**  
Presidenta Junta Directiva Consejo de la Persona Joven Viceministra de Juventud

*Emmanuel Muñoz Ortiz*

**Emmanuel Muñoz Ortiz**  
Representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven, Secretario Junta Directiva Consejo de la Persona Joven